

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial correspondiente al año 2005 del Sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 31 de enero de 2006, de una parte por el Sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra parte por las Centrales Sindicales UGT, CCOO y SU, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.º Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA FABRICACION DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CANTABRIA

En Santander, a las 19:30 horas del día 31 de enero de 2006, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria con la asistencia por la representación empresarial, de D. FIDEL GONZALEZ CUEVAS, D. FAUSTINO GARCIA-MONCO CARRA, D. JAVIER RODRÍGUEZ GONZALEZ, D. LUIS SUAREZ PRIETO, D. FEDERICO GONZALEZ GONZALEZ, D. CARLOS SERANTES LASTRA, D. OSCAR DEL RIO DE LA HOZ, D. JOSE MARIA CORDERA DIAZ y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y, por la representación sindical, de D. DAMIÁN GARCIA CARMONA (CCOO), D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ GUTIERREZ (UGT), D. JOAQUIN CIFRIAN ALONSO (UGT), D. JOSE LUIS LLATA CRUZ (UGT), D. CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. MAXIMO SAIZ DIAZ (SU) y D. FERNANDO AGUADO ALONSO (SU) y **ACUERDAN**:

En primer lugar, proceden a firmar la revisión salarial, con vigencia 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2005, del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria contenida en la cláusula de garantía salarial, aplicable para el supuesto de que el IPC a real a 31 de diciembre de 2005 superase al IPC previsto para dicho año, efectuándose una revisión económica en el exceso producido con efecto desde el día uno de enero de 2005. Acuerdan además que los importes salariales resultantes, que figuran en las tablas anexas, sean utilizados provisionalmente durante el año 2006 hasta la firma del nuevo convenio

En segundo lugar, se establece que el abono de los atrasos de convenio, devengados desde el 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2005, cuyo importe figura también en las tablas anexas, se abonen como fecha límite, junto con la nómina del mes de febrero próximo, con independencia de que aquellos trabajadores que cesen antes de dicha fecha deban ser liquidados en su totalidad con la inclusión de tales atrasos.

En tercer lugar, se faculta a D. Ignacio Martínez Antón para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fecha indicados.

TABLA DE RETRIBUCION DIARIA
AÑO 2005 REVISADO (1,7%)

NIVELES	S. BASE 335 días	C. CONVENIO 218 días	VACACIONES 30 días	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
VI Encargado	30,10	7,87	1.067,41	985,90	985,90	14.658,37
VII Capataz	29,70	7,87	1.050,40	886,49	886,49	14.488,54
VIII Oficial 1º oficio	29,02	7,87	1.028,64	871,95	871,95	14.209,90
IX Oficial 2º oficio	28,40	7,87	1.017,76	857,15	857,15	13.961,72
X Ayudante oficio	27,84	7,87	999,69	840,24	840,24	13.722,23
XI Peón especial.	27,26	7,87	981,03	824,83	824,83	13.478,45
XII Peón ordinario	26,71	7,87	963,65	814,62	814,62	13.256,40

TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL
AÑO 2005 REVISADO (1,7%)

NIVELES	S. BASE	C. CONVENIO	VACACIONES 30 días	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
I Directivos	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración
II Titul. superior	1.213,76	155,48	1.368,98	1.128,14	1.128,14	18.686,90
III Titul. medio	961,28	155,48	1.116,55	926,29	926,29	15.253,49
IV Jefe personal	942,39	155,48	1.097,61	911,12	911,12	14.996,42
V Jefe adm. 2º	923,54	155,48	1.078,97	896,01	896,01	14.740,21
VI Oficial adm. 1º	904,72	155,48	1.060,18	881,02	881,02	14.484,42
VII Delanteante 2º	887,77	155,48	1.034,15	867,50	867,50	14.253,90
VIII Oficial adm. 2º	870,83	155,48	1.026,14	853,93	853,93	14.023,41
IX Auxiliar adm.	853,89	155,48	1.009,30	840,39	840,39	13.793,15
X Otros auxiliares	836,92	155,48	992,34	826,88	826,88	13.562,50

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS
AÑO 2005 REVISADO (1,7%)

RETRIBUCION MENSUAL		RETRIBUCION DIARIA	
NIVELES	IMPORTE HORA EXTRA	NIVELES	IMPORTE HORA EXTRA
I	Sin fija Remuneración	VI	10,93
II	13,93	VII	10,80
III	11,37	VIII	10,59
IV	11,18	IX	10,41
V	10,99	X	10,23
VI	10,80	XI	10,05
VII	10,63	XII	9,88
VIII	10,45		
IX	10,28		
X	10,11		

TABLA DE INDEMNIZACION POR FIN DE CONTRATO
AÑO 2005 REVISADO (1,7%)

RETRIBUCION MENSUAL		RETRIBUCION DIARIA	
NIVELES	IMPORTE	NIVELES	IMPORTE
I	Sin fija Remuneración	VI	2,81
II	3,58	VII	2,78
III	2,93	VIII	2,73
IV	2,88	IX	2,68
V	2,83	X	2,63
VI	2,78	XI	2,58
VII	2,73	XII	2,54
VIII	2,69		
IX	2,65		
X	2,60		

Esta indemnización se abonará por día natural de permanencia en la empresa no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

TABLA DE RETRIBUCION TRABAJADORES EN FORMACION
AÑO 2005 REVISADO (1,7%)

NIVELES	S. BASE	C. CONVENIO	VACACIONES 30 días	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
1º,2º año	824,28	151,61	984,52	811,18	811,18	13.341,67

DIETAS Y ½ DIETAS
AÑO 2005 REVISADO (1,7%)

DIETA COMPLETA.....	24,89 €
MEDIA DIETA.....	9,32 €
PLUS DE DISTANCIA.....	0,13 €/KM.

TABLA DE ATRASOS
AÑO 2005

RETRIBUCION MENSUAL	
NIVELES	Atrasos/año
I	--
II	303,85
III	248,02
IV	243,84
V	239,68
VI	235,52
VII	231,77
VIII	228,03
IX	224,28
X	220,53
Formación	223,00

RETRIBUCION DIARIA	
NIVELES	Atrasos/año
VI	238,35
VII	235,59
VIII	231,05
IX	227,02
X	223,13
XI	219,16
XII	215,55

Santander, 10 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.
06/1961

7.4 PARTICULARES

OFICINA LIQUIDADORA DE LAREDO

Citación para notificación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por causas no imputables a la Administración en el domicilio fiscal, o en el designado por los interesados, o sus representantes e intentado al menos las veces exigidas en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo dispuesto en mencionado artículo se cita a los obligados tributarios o sus representantes que más abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. sita en la calle Garey de la Cámara, número 2, entresuelo, en Laredo, Cantabria, responsable de la tramitación de los procedimientos a que se refieren las notificaciones pendientes.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

—Expediente: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

N.º LIQUIDACIÓN Y AÑO	OBLIGADO TRIBUTARIO
330/2004	HIDALGO URRUTIA, MIGUEL ÁNGEL
415/2004	GONZÁLEZ LOBATO, FELISA
358/2004	RODRÍGUEZ MATEO, MARÍA
356/2004	AMUTIO TORRE, MARÍA ANTONIA
340/2004	MEDIALDEA LÓPEZ, TANIA MARÍA
366/2004	AJA SÁNCHEZ, JUAN CARLOS
438/2004	TURRIÓN ODRIOZOLA, FÁTIMA
442/2004	TURRILLAS VIZUETA, JOSÉ FRANCISCO

N.º LIQUIDACIÓN	OBLIGADO TRIBUTARIO
Propuestas comprobación Valores y liquidación	JÁUREGUI ZORRILLA, ANTONIO
Propuesta comprobación Valores y liquidación	GARCÍA CALVO, MARÍA ROSARIO
Propuesta de comprobación Valores y liquidación	PROMOTORA LAREDO SIGLO XXI, S. L.»

Laredo, 7 de febrero de 2006.—El liquidador, Ignacio Sampedro Martínez.
06/2034

7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Secretaría General

Información pública de la inscripción de la Fundación Pymetal en el Registro de Fundaciones.

En el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, consta la siguiente inscripción de fecha 17 de febrero de 2006.

- Denominación: Fundación Pymetal.

- Constitución: Escritura pública otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Burgos, don Ángel Velasco Ballesteros, el día 22 de diciembre de 2003, con el número de protocolo 4632, complementada y subsanada por escritura pública autorizada por el mismo notario, en fecha 17 de enero de 2005, con número de protocolo 117.

- Fundador: Pymetal Cantabria.

- Domicilio: Juan José Pérez del Molino, 2-4, Bajo, Santander.

- Clasificación: «Laboral».

- Dotación: Treinta y seis mil euros (36.000 euros).

- Patronato: Presidente: don José Gómez Otero (Pte. Junta directiva de Pymetal Cantabria); Vicepresidente: don José Miguel Ariste Puente (Vpte. Junta directiva de Pymetal Cantabria), Secretario: don José Alberto Gómez-Otero Gómez (Secretario Junta directiva de Pymetal Cantabria); Vocales: don José Luis Arce Fernández, don José García Diego, don Arturo Miguel Sabio Vélez, don Javier Moreno Gómez, don Justo Inguanzo Cano, don Miguel de los Santos Alonso Mateo, don Faustino Sánchez Blanco, don Luciano Valle Llamas, don José Antonio Cieza del Nozal, don Isaac Herrero Amigo (Vocales Junta directiva Pymetal Cantabria.).

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1997 (BOC de 12 de mayo de 1997), sobre llevanza del Registro de Fundaciones.

Santander, 17 de febrero de 2006.—La secretaria general.—P.A. El director general de Inspección y Calidad de los Servicios (Decreto 5/2006, de 12 de enero), Ramiro Bedia Miguel.

06/2286